

Reciban un atento saludo.

Por medio de la presente la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos comunica el conjunto de condiciones necesarias para la **adopción de oferta curricular ejecutada por medio de plataformas externas**, considerando esta posibilidad como una estrategia de administración curricular que permita concretar la ejecución oportuna, flexible y pertinente de los SCFP requeridos por los sectores productivos.

A. Condición 1. Análisis de insumos

Previo a la **adopción de oferta curricular ejecutada por medio de plataformas externas** debe estar precedida, *de previo a la formalización de convenios, cartas de entendimiento*, de un análisis interno realizado por el Núcleo rector de la temática, para analizar la pertinencia, en el cual se contemple como mínimo los ámbitos siguientes, para analizar la pertinencia:

1.1. **Ámbito contexto**

- La propuesta curricular debe ofrecer una alternativa innovadora, la cual se circunscriba a una o varias de las áreas prioritarias definidas por la Administración Superior del INA; además de estar estrechamente relacionada con la atención de un problema, oportunidad o necesidad sectorial, debidamente documentada en términos de demanda.
- Debe favorecer el autoaprendizaje, (aunque no se limita a este), el “aprender a aprender” y el “aprender a expresar lo aprendido” usando los códigos y lenguajes de las tecnologías de la información; por medio de ambientes de simulación para la construcción de conocimiento individual y compartido.

- Desde una perspectiva donde todas las personas podemos tener diferentes formas de aprender, se debe considerar que esta propuesta debe favorecer el aprendizaje en sus diversas modalidades de entrega a través de los ambientes requeridos para que este aprendizaje sea efectivo y significativo. El abrir el abanico de alternativas y ampliar las opciones para todas las personas es clave.

1.2. *Ámbito curricular*

- Disponer de información concreta sobre el portafolio de productos curriculares disponibles y certificaciones asociadas, como insumo para el análisis técnico y curricular requerido.
- Paralelamente valorar la descripción curricular del servicio por adoptar, en la cual se contemple como mínimo los elementos siguientes:
 - *nombre, duración¹, modalidad [presencial, no presencial o mixta] mediación docente [si requiere o no de mediación docente; y en qué porcentaje], requisitos de ingreso, perfil de la persona docente, propósito, capacidades procedimentales, de conocimiento y actitudinales, evaluación, lista de recursos didácticos, medios de ejecución cuando esta corresponde a plataformas, requerimientos de infraestructura: técnicos y tecnológicos; y finalmente fuentes de información consultadas para el diseño y ejecución del servicio.*
- Analizar las condiciones curriculares en términos de identificar, si el producto dispone, de certificaciones a nivel nacional o internacional, como valor agregado, tanto para docentes como estudiantes; referido puntualmente a:
 - *Impacto y relevancia de la certificación nacional o internacional, cuál es el procedimiento y costos asociados, posibilidades de asignación de ayudas económicas especiales para poblaciones específicas y en condiciones socioeconómicas que así lo respalden [este último rubro coordinado con Bienestar Estudiantil como rector en la temática].*

¹ Debe ajustarse a los tiempos aprobados por INA.

- En relación con el perfil docente, es fundamental tener claridad respecto a los elementos detallados:
 - *sí es necesaria o no la mediación docente para la ejecución del servicio, el grado de autonomía de la persona docente, cuáles estrategias son permitidas y el porcentaje de mediación definido por la plataforma.*
 - *el conjunto de competencias requeridas para la ejecución del servicio*
 - *las condiciones para el desarrollo de competencias en el personal docente asociado [programación de capacitación, tiempos, costos, plazos, certificaciones internacionales requeridas], entre otras; necesarias para la implementación efectiva y oportuna.*

1.3. **Ámbito tecnológico**

- Valoración integral de la plataforma en la cual se administrará y ejecutará el producto curricular por adoptar, en el cual como mínimo contemple:
 - *Funcionamiento de los canales de comunicación digital*
 - *Diseño metodológico y organizativo del espacio, y su contenido*
 - *Roles de administración general y docente,*
 - *Canales de soporte y gestión de tiempos*
 - *Accesibilidad y complejidad tecnológica*
 - *Rendimiento mínimo de velocidad de conexión de ancho de banda para laboratorios institucionales*
 - *Sistemas de control y seguridad informática*
 - *Facilidad para perfilar roles de docente y estudiante dentro de la plataforma*
 - *Versatilidad en el seguimiento a estudiantes y su evolución (calificaciones, insignias, o retos logrados)*
 - *Administración de grupos desde la plataforma, cupos mínimos y máximos; niveles de independencia para la apertura los cursos en la plataforma, o bien sí es necesario definir un administrador Institucional. De requerirse un*

administrador, perfil requerido, así como la logística para capacitación de estos roles.

- Posibilidad de diseñar e integrar sistemas de apoyo a los estudiantes.*
 - Necesidad de vincular al Centro Virtual INA como estrategia de apoyo o como elemento complementario.*
 - Si se requiere o no, adquirir licencias.*
 - Condiciones de infraestructura tecnológica (equipamiento especial)*
 - Entre otros que resulten pertinentes según el contexto y las particularidades del ente externo.*
- En este particular la valoración tecnológica debe ser gestionada de forma conjunta e integral entre el Núcleo rector y la USEVI, cuando así corresponda.
 - En los casos donde la valoración, determine que no se cumple con uno de los puntos señalados como mínimos, de considerarse pertinente la continuidad del proceso, el Núcleo rector deberá establecer la estrategia paralela para subsanar el aspecto no contemplado por la plataforma externa.

1.4. **Ámbito administrativo:**

- Determinación del costo-beneficio asociado a la adopción, así como las condiciones presupuestarias requeridas para la sostenibilidad del proceso, cuando así se requiera; en el cual se establezca la viabilidad operativa institucional para cumplir las condiciones definidas entre las partes.
- Complementariamente, es fundamental corroborar la posición del ente externo en materia de uso de imagen gráfica para:
 - Comunicaciones internas y externos donde se haga referencia a productos vinculados con la alianza, convenio o contrato.*
 - La inclusión de imagen gráfica en los certificados institucionales asociados al servicio específico.*

B. Condición 2. Vinculación con la dinámica institucional

Una vez analizados los ámbitos descritos en la etapa inicial, es posible la formalización de un instrumento jurídico en el cual se ratifique la alianza estratégica requerida para la adopción y además se integre el criterio técnico del Núcleo Rector; siguiendo los procedimientos institucionales definidos para tal fin.

Una vez oficializado, se inicia con las acciones siguientes, para vincular el aspecto legal con la dinámica institucional:

1. Diseño curricular y asignación código en SISER

- El contenido del producto curricular debe estar diseñado bajo un enfoque por competencias, no obstante, cuando medien criterios de oportunidad, es la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, quién autorizará la adopción de los diseños cuando estos no sean desarrolladas bajo el enfoque establecido por el Modelo Curricular para la Formación Profesional vigente.
- La adopción de oferta de plataformas externas no implica acatar lo dispuesto en las metodologías y formularios de diseño, ya que se respeta el derecho de autor del ente externo. Sin embargo, las disposiciones vigentes a nivel de reglamentos de evaluación, idoneidad docente y supervisión del SCFP, deben ser valoradas en coordinación con la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, según los alcances y las condiciones particulares de cada plataforma, así como los términos y condiciones negociados entre las partes.
- El insumo facilitado por el ente externo representa la información base para incluirla en el SISER y de esta forma asignar la codificación del servicio. Este paso representa el acto formal de adopción de oferta.
- Complementariamente, cada Núcleo debe formalizar, cuando así corresponda un documento en el que se detallen las pautas metodológicas para ejecutar el servicio según modalidad; siendo este un documento orientador (oficio) para la correcta implementación por parte del personal docente y la interpretación para el estudiante.

- Finalmente, no corresponde presentar ante la UDIPE para revisión este tipo de productos, considerando que no es un diseño curricular institucional.

2. Idoneidad

- Partiendo del perfil docente suministrado por el ente externo, es necesario una valoración de capacidad institucional en términos de las competencias actuales y futuras requeridas para la implementación del proceso; visualizando con ello, estrategias de nivelación de conocimientos, posibles trámites de contratación de recurso humano, entre otras según se requieran desde esta perspectiva.
- La asignación de idoneidad docente se gestiona de la forma siguiente:

Servicios que requieren mediación docente

- *Cuando la persona docente participó de la capacitación definida como requisito para la ejecución, la idoneidad se asigna de forma automática.*
- *Cuando esta condición, no corresponda, se deberá aplicar la idoneidad según lo descrito en la Metodología para la Evaluación de la idoneidad para el ejercicio de la docencia.*

Servicios sin mediación docente

- *Considerando las condiciones vigentes, en las cuales se requiere de la asignación de una persona docente para realizar la apertura y la liquidación de servicios (aspectos administrativos), corresponde la aplicación de un acto administrativo para la asignación de idoneidad.*
- *Corresponderá así, completar el “Informe de la evaluación para la idoneidad docente” en el rubro de otros; haciendo referencia al presente oficio.*

3. Gestión de certificados en SEMS

- Corresponde la solicitud ante la Administración del SEMS para incorporar la imagen gráfica al certificado ligado al código del servicio relacionado directamente con la plataforma externa adoptada.
- En este particular, las coordinaciones deberán involucrar a la Administración del SEMS y la Unidad de Registro del INA, según corresponde.

4. Formalización de coordinador de plataforma

- Para la correcta implementación de las acciones relacionadas con formulación e implementación de los procesos relacionados con la adopción de oferta curricular ejecutada por medio de plataformas externas, el Núcleo deberá valorar la designación de la Unidad de Servicios Virtuales, como aliado estratégico para la gestión del recurso tecnológico de forma articulada con la Unidad rectora, entiéndase Núcleo.

5. Promoción y divulgación

- El Núcleo responsable en coordinación con la Unidad de Servicios Virtuales, cuando así corresponda, deberá documentar los aspectos necesarios para dar a conocer a nivel Institucional las pautas para la ejecución del servicio; considerando las disposiciones y términos de referencia específicos de la plataforma asociada.
- Complementariamente, debe conformar una estrategia nacional en el cual haga participe a las diferentes figuras que interactúan con la población estudiantil y los sectores productivos a nivel de las Unidades Regionales; y de esta forma dar a conocer, los alcances del producto curricular, la plataforma y sus condiciones asociadas.

6. Programación de referencias

- Según las condiciones definidas, corresponde analizar la posibilidad de gestionar la programación de referencias con un cupo específico [*cuando la ejecución este sujeta a procesos de mediación docente de forma total o parcial*], o las posibilidades para la realización de convocatorias masivas [*cuando el servicio no requiera intermediación docente y los procesos de ejecución sean automatizados desde una plataforma tecnológica*].
- El éxito de los procesos de adopción va de la mano del trabajo conjunto y compromiso de las Unidades Regionales para establecer la cantidad de referencias en el PASER del periodo en curso, respetando las necesidades

regionales y las condiciones de programación plasmadas en los cronogramas docentes.

7. Acompañamiento técnico a la ejecución

- En esta etapa corresponde ejercer procesos de seguimiento y control desde el Núcleo rector a fin de identificar oportunidades de mejora que deban ser aplicadas a cada uno de las etapas y ámbitos descritos.

8. Liquidación de servicios

- Para la liquidación de servicios adoptados, es fundamental se apliquen los procesos normados institucionalmente, con el propósito de garantizar el registro estadístico necesario para evaluar los resultados a nivel de ejecución y atención a poblaciones por parte del INA.

Estos esfuerzos deberán materializarse a través de la inclusión del código del servicio en el SISER, y la asignación de la persona docente cuando así corresponda, como acción para posibilitar la creación de referencias y la liquidación respectiva.

9. Evaluación de resultados

- El Núcleo responsable debe presentar un informe global de resultados ante la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos para analizar y determinar la pertinencia de continuar o no con la alianza estratégica suscrita.

C. Consideraciones finales

A partir de lo descrito en los párrafos anteriores, cuando el Núcleo promueva o le soliciten la implementación de este tipo de estrategias, deberá consolidar un plan de trabajo en el que se destaque lo descrito en el apartado de “Análisis de insumos”, así como las acciones, responsabilidades y plazos. En este particular, la participación de personal especializado deberá ser visualizada en el plan de trabajo, asignando las condiciones y el tiempo necesario para la implementación.



El plan de trabajo deberá ser presentado ante esta Gestión para ser analizado, aprobado y comunicado a las partes involucradas según el flujo de proceso institucional.

El proceso deberá estar documentado a fin de establecer las experiencias que permitan el mejoramiento continuo a lo indicado en el presente oficio.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

Roy Ramírez Quesada.

Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.

KPG

Juan Alfaro López. Presidente Ejecutivo

Wendy Fallas Rojas, Gerencia General.

Rocio Arce Cerdas. Subgerente Técnica.

Carmen Gonzalez Chaverri. Gestora SINAFOR.

Ingrid Pamela Zuniga Lopez. Gestora Regional.

Alexander Guerrero Chavarria. Unidad Didáctica y Pedagógica.

Directores Regionales.

